

## Consultas Realizadas

# Licitación 339151 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA SEDES DEL MINISTERIO PUBLICO - AD REFERÉNDUM

### Consulta 1 - Sección III. Servicios Requeridos. 1. Especificaciones Técnicas (PBC)

Consulta	Fecha de Consulta	09-03-2018
III- Requisitos del Personal de Seguridad Privada. (pagina 11) "5. Haber prestado el Servicio Militar Obligatorio. Para acreditar este requisito presentar copia carnet o libreta de baja."  En cuanto al requisito de Haber prestado el Servicio Militar Obligatorio, cumplimos en informar que la LEY N° 5424 QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA establece en su SECCIÓN II. GUARDIA DE SEGURIDAD. Artículo 17° no establece como exigencia dicho requisito, dado que la Instrucción se basa en la capacitación y preparación de la seguridad civil, su ámbito de aplicación en la sociedad, y no en el campo militar o de la defensa nacional.  Por lo expuesto, solicitamos la exclusión de este requisito, al no estar contemplado como requisito básico de la Ley de Seguridad Privada.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-04-2018
Favor remitirse a la Aclaración N° 1.		

### Consulta 2 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	09-03-2018
III- Requisitos del Personal de Seguridad Privada. (pagina 11) 6. Haber concluido el ciclo de enseñanza secundaria como mínimo.  El Art. 17 de la Ley 5424/15 establece que el requisito debe ser: Haber aprobado como mínimo el Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica.  Por tanto, el requisito establecido en el PBC excede las exigencias básicas impuestas por la ley, por ende, solicitamos su modificación y ajuste a la normativa vigente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-04-2018
Favor remitirse a la Aclaración N° 1.		

### Consulta 3 - Documentos que componen la oferta

Consulta	Fecha de Consulta	09-03-2018
<p>"2) Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 580/08."</p> <p>Respecto a este requisito, la Resolución MTESS 60/17, establece en su art. 3° que el periodo de presentación de las planillas del periodo fenecido es hasta el 30 de abril. Por lo expuesto, solicitamos se tenga en cuenta como periodo fenecido al ejercicio 2016.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-04-2018
Favor remitirse a la Aclaración N° 1 y Adenda N° 4.		

### Consulta 4 - FORMULARIO N° 6 - PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL

Consulta	Fecha de Consulta	09-03-2018
<p>Consultamos si el FORMULARIO N° 6 - PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL reviste carácter formal o sustancial, dado que no se encuentra indicado en el Anexo I - DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, del Pliego de Bases y Condiciones, sin se pueda entender si la falta de presentación de dicha documentación, o su presentación deficiente, constituye causal de rechazo de la oferta.</p> <p>O en su defecto, si la falta de presentación del mismo, o su presentación deficiente puede ser subsanado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-04-2018
Favor remitirse a la Aclaración N° 1.		

### Consulta 5 - FORMULARIO N° 6 - PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL

Consulta	Fecha de Consulta	09-03-2018
<p>Se verifica que en dicha planilla no se contemplan pagos de observancia obligatoria.</p> <p>En este sentido, consultamos si ¿dicho formulario puede ser modificado para incluir los items que indefectiblemente deben ser observados por todos los oferentes?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-04-2018
Favor remitirse a la Aclaración N° 1.		

### Consulta 6 - FORMULARIO N° 6 - PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL

Consulta	Fecha de Consulta	09-03-2018
<p>Se debe presentar un (1) ejemplar de Formulario N° 6 por cada item o lote que compone el llamado?</p> <p>¿Podrá solicitarse de forma adicional si un oferente omitiera la presentación del Formulario N° 6, aunque se trate de un solo item?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-04-2018
Favor remitirse a la Aclaración N° 1.		